

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL
PROCESO CIVIL**

Presentado por:

BR. PIÑA FRANK

BR. MARTINEZ JOSÉ

TUTOR:

ESP. LII ELENA RUIZ

TRUJILLO, VENEZUELA

2023

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL
PROCESO CIVIL**

Trabajo de Grado para optar al título de Abogado

Presentado por:

BR. PIÑA FRANK

BR. MARTINEZ JOSÉ

TUTOR:

ESP. LII ELENA RUIZ

TRUJILLO, VENEZUELA

2023

DEDICATORIA

Queremos dedicar este trabajo, primeramente a Dios, en quien confiamos y encontramos la fuerza cada día para seguir adelante. Gracias por iluminar nuestro camino y mostrarnos que, mediante el esfuerzo y el trabajo constante, podemos lograr todo lo que nos proponemos. Esperamos que este TEG honre tu nombre y nuestras metas, y que pueda aportar algo positivo a la sociedad. Dedicatoria hecha con todo nuestro amor y gratitud hacia ti, Dios.

De igual modo, con un profundo y sincero agradecimiento, les dedicamos este Trabajo de Grado a nuestros Padres, ellos han sido nuestro mayor apoyo y motivación para alcanzar este logro, siempre estando presentes y animándonos a seguir adelante. Cada sacrificio y esfuerzo que han hecho por nosotros no ha pasado desapercibido, y no existe forma de agradecer tantos años de amor y dedicación incondicional. Somos conscientes de que sin su guía, paciencia y comprensión, no hubiésemos llegado tan lejos.

Los Integrantes del Equipo Investigador

AGRADECIMIENTOS

Con todo nuestro amor y respeto, queremos expresar nuestro agradecimiento a Dios el Padre Eterno, por ser nuestro ayudador y nuestra guía en los momentos más cruciales de nuestras vidas.

De igual manera agradecemos con profundo amor a nuestros padres; esperamos que este trabajo pueda enorgullecerlos tanto como nos llena de orgullo a nosotros, y que sea una pequeña compensación por todo lo que nos han entregado.

Finalmente, con un profundo sentimiento de gratitud, dedicamos este agradecimiento a la Universidad Valle del Momboy en reconocimiento a todo lo que nos ha brindado durante nuestra formación académica.

Los Integrantes del Equipo Investigador

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe, Esp. **Lii Elena Ruiz**, Titular de la Cédula de Identidad N°**16.664.506**, hago constar que acepto asesorar a las estudiantes **BR. PIÑA FRANK, C.I. 10.479.081 Y BR. MARTINEZ JOSÉ, C.I. 23.588.764** respectivamente, con el carácter de Tutor, en la investigación titulada, “**EL DERECHO TELEMÁTICO EN LASUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL**”, la cual deberá finalizar con el Trabajo de Grado que se exige para optar al título de Abogado que otorga la Universidad Valle del Momboy.

Aceptación que se expide en Valera a los XX días del mes XXXX del año dos mil veintitrés (2023).

Abg. Esp. LII ELENA RUIZ
CI: 16.664.506
Tutora

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

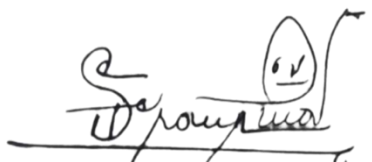


Ciudadano (a)
De la Universidad Valle del Momboy
Presente.-

Me dirijo en la oportunidad de informarle que el Trabajo Especial de Grado que presentan: **BR. PIÑA FRANK, C.I. 10.479.081 Y BR. MARTINEZ JOSÉ, C.I. 23.588.764, TITULADO “EL DERECHO TELEMÁTICO EN LASUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”**. Lo considero listo para ser presentado ante el jurado evaluador que la universidad convenga en nombrar para tal fin.

En tal sentido, pido formalmente solicitar la fecha, hora y lugar para efectuar la exposición correspondiente.

Agradeciendo su atención



Br., Piña Frank.

Investigadores:



Br., Martínez José.

Tutora:



Abg. Esp. LII ELENA RUIZ
CI: 16.664.506
Tutora

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS	4
ACEPTACIÓN DEL TUTOR	5
INDICE GENERAL.....	7
INDICE DE TABLAS	9
INDICE DE GRÁFICOS	10
INDICE DE ANEXOS.....	11
VEREDICTO	12
RESUMEN.....	14
ABSTRACT	15
INTRODUCCIÓN	16
CAPÍTULO I.....	17
1.1 Planteamiento del Problema	17
1.2 Problema de Investigación	23
1.2.1 Problema General.....	23
1.2.2 Problemas Específicos.....	23
1.3 Objetivos de la Investigación	23
1.3.1 Objetivo General	23
1.3.2 Objetivos Específicos.....	24
1.4 Justificación de la Investigación.....	24
1.5 Alcances y Limitaciones	26
1.5.1 Alcances	26
1.5.2 Limitaciones	26
CAPÍTULO II	28
2.1 Antecedentes de la Investigación	28
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	28

2.1.2 Antecedentes Internacionales	31
2.2 Bases Teóricas de la Investigación.....	33
2.2.1 El Derecho Telemático.....	33
2.2.2 Sustanciación en las Causas del Proceso Civil.....	36
2.3 Bases Legales de la Investigación	40
2.3.1 Bases Legales Nacionales	40
2.3.2 Bases Internacionales	41
2.4 Definición de Términos Básicos	42
2.5 Definición de Variables:.....	43
CAPÍTULO III	45
3.1 Enfoque Metodológico.....	45
3.2 Tipo y Diseño de Investigación.....	45
3.2.1 Tipo de Investigación.....	45
3.2.2 Nivel de Investigación.....	45
3.2.3 Diseño de Investigación	46
3.3 Población y Muestra.....	46
3.3.1 Población.....	46
3.3.2 Muestra.....	46
3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información	46
3.4.1 Técnica de recolección de datos.....	46
3.4.2 Instrumentos	46
CAPÍTULO IV	48
4.1 Interpretación de los Resultados.....	48
CAPÍTULO V	57
5.1 Conclusiones	57
5.2 Recomendaciones.....	59
Referencias Bibliográficas	64

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de las Variables	44
Tabla 2: Citaciones en el derecho civil venezolano	49
Tabla 3: Acceso a Conexión de Internet	49
Tabla 4: Plataforma para Video Conferencia	50
Tabla 5: Otorgamiento de Poder Legal	51
Tabla 6: Notificaciones Formales	52
Tabla 7: Cumplimiento de Requisitos y Trámites.....	53
Tabla 8: Infraestructura Tecnológica	54
Tabla 9: Acceso Confiable a Internet.....	54
Tabla 10: Disponibilidad de software	55
Tabla 11: Cumplimiento de los Requisitos Legales.....	56

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Citaciones en Derecho Civil	49
GRÁFICO 2: Acceso a Internet.....	50
GRÁFICO 3: Video Conferencia.....	51
GRÁFICO 4: Poder Legal.....	52
GRÁFICO 5: Notificaciones Formales.....	52
GRÁFICO 6: Requisitos y Trámites.....	53
GRÁFICO 7: Infraestructura Tecnológica.....	54
GRÁFICO 8: Acceso Confiable a Internet.....	55
GRÁFICO 9: Disponibilidad de Software.....	55
GRÁFICO 10: Requisitos Legales.....	56

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Instrumento	66
Anexo 2: Validación del Instrumento	67

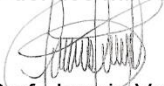


**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**


VEREDICTO

Nosotros, Prof. Jeywin Vera, Prof. Jesús Duran, Prof. Lii Elena Ruiz, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **“EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”** que presenta el bachiller: **PIÑA JIMENEZ FRANK REYNALDO** portador de la **C.I. N° 10.479.081**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Mombay, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

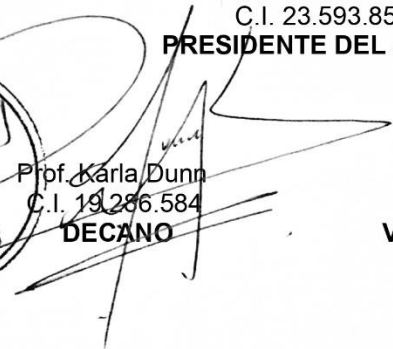
En fe de lo cual firmamos en Valera a los ocho (08) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).



Prof. Jeywin Vera
C.I. 17.862.776
JURADO


Prof. Lii Elena Ruiz
C.I. 16.664.506
TUTOR


Prof. Jesús Duran
C.I. 23.593.854

PRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA





**VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES**


VEREDICTO


Nosotros, Prof. Jeywin Vera, Prof. Jesús Duran, Prof. Lii Elena Ruiz, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado **“EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”** que presenta el bachiller: **MARTINEZ TOYO JOSE DANIEL** portador de la **C.I. N° 23.588. 764**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.


En fe de lo cual firmamos en Valera a los ocho (08) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).


Prof. Jeywin Vera
C.I. 17.862.776
JURADO


Prof. Lii Elena Ruiz
C.I. 16.664.506
TUTOR


Prof. Jesús Duran
C.I. 23.593.854
FRESIDENTE DEL JURADO


Prof. Karla Dunn
C.I. 19.286.584
DECANO


Prof. Ana Linares
C.I. 9.013.217
VICERRECTORA ACADÉMICA



+58 412 2263605



www.uvm.edu.ve



universidadvalledelmomboy@uvm.edu.ve

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL
PROCESO CIVIL**

Presentado Por:

Br. Piña Frank

Br. Martínez José

Tutora:

Esp. Lii Elena Ruiz

RESUMEN

La investigación actual tiene como propósito fundamental, establecer grado de relación existente entre el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela. el trabajo respondió al paradigma cuantitativo, con un tipo de investigación correlacional y un nivel descriptivo; su diseño fue el no experimental y de campo. Contó con una población de 10 profesionales del derecho en materia civil. Para la recolección de los datos se utilizó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario tipo encuesta, estructurado en 10 ítems. Los datos fueron procesados mediante el uso de la estadística descriptiva en lo que respecta al establecimiento de frecuencia y porcentajes. A partir de los resultados obtenidos en la encuesta realizada, se puede concluir que existe una clara relación entre el uso de medios telemáticos y la sustanciación de casos en el ámbito del derecho civil. En virtud de ello, se recomienda capacitación y respaldo técnico, esto es esencial proporcionar entrenamiento y apoyo técnico a los usuarios para habituarse con las plataformas de videoconferencia utilizadas en las audiencias virtuales; esto garantizará una participación efectiva por parte de todas las partes involucradas en los juicios en línea.

Descriptor: Derecho Telemático y la Sustanciación en las Causas del Proceso Civil

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**THE TELEMATIC LAW IN THE SUBSTANCE IN THE CAUSES OF THE CIVIL
PROCESS**

Presentedby:

Br. Piña Frank

Br. Martínez José

Tutora:

Esp. Lii Elena Ruiz

ABSTRACT

The fundamental purpose of the current investigation is to establish the degree of relationship between telematic law and the substantiation of civil process cases in Venezuela. The work responded to the quantitative paradigm, with a type of correlational research and a descriptive level; Its design was non-experimental and field. It had a population of 10 civil law professionals. To collect the data, the survey technique was used and the survey-type questionnaire, structured in 10 items, was used as an instrument. The data were processed through the use of descriptive statistics regarding the establishment of frequency and percentages. Based on the results obtained in the survey carried out, it can be concluded that there is a clear relationship between the use of telematic means and the substantiation of cases in the field of civil law. By virtue of this, training and technical support is recommended, this is essential to provide training and technical support to users to get used to the videoconferencing platforms used in virtual hearings; This will ensure effective participation by all parties involved in online trials.

Descriptors: Telematic Law and the Substantiation in the Causes of the Civil Process

INTRODUCCIÓN

La sustanciación de las causas en derecho civil es una parte fundamental del proceso judicial en cualquier país, y Venezuela no es la excepción. Uno de los principales desafíos en este proceso es el manejo y gestión de la enorme cantidad de documentos, pruebas y evidencia que se presentan en el caso. Es por eso que los medios tecnológicos han comenzado a jugar un papel clave en la forma en que se manejan las causas en derecho civil en Venezuela.

En tal sentido, la introducción de herramientas y tecnologías digitales podría permitir una mayor eficiencia y transparencia en el proceso judicial, reduciendo el tiempo y los costos que tradicionalmente se han asociado con la resolución de casos civiles. En esta era digital, es imprescindible que las instituciones judiciales se adapten a los cambios tecnológicos y se beneficien de las ventajas que éstos ofrecen. En este contexto, se ha producido una convergencia entre el derecho civil y la tecnología, que ha modificado significativamente la forma en que se manejan las causas judiciales en Venezuela.

Ahora bien, en el presente estudio se busca establecer grado de relación existente entre el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela; para ello, el trabajo fue estructurado en cinco capítulos distribuidos de la siguiente manera: Capítulo – El Problema, abarca el planteamiento, los objetivos, justificación y delimitación del estudio. En cuanto al Capítulo II, este se denomina Marco Teórico y contiene la revisión de la literatura nacional e internacional, las bases teóricas, bases legales, definición de términos y Operacionalización de las variables.

El tercer Capítulo lleva por título Marco Metodológico y es contentivo de; Paradigma, Nivel, Tipo y Diseño de la Investigación. De igual manera, abarca las técnicas e instrumentos, la población y el procesamiento de los datos. El Capítulo Cuatro, contiene el análisis de los resultados. Finalmente, el Capítulo V presenta conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En concordancia con los avances científicos y tecnológicos en esta nueva etapa del desarrollo humano a nivel mundial, existe una acelerada tendencia hacia la digitalización e informatización de todas las actividades públicas, privadas, económicas, sociales, educativas, comerciales y judiciales. En tal sentido, la digitalización, entendida como la adopción masiva de los servicios digitales, se perfila como un elemento dinamizador que facilita los procesos y acorta las distancias en un sinnúmero de actividades. Sobre este particular, en lo que respecta al derecho telemático, existen experiencias significativas a nivel internacional que pueden ser revisadas con miras a analizar la conveniencia o no de asumir este tipo de herramientas en los sistemas judiciales de los países.

Tal es el caso de Argentina, citado por Rodríguez, (2013), donde se expone que la el máximo tribunal de ese país, como parte del fortalecimiento del sistema de justicia, ha implementado en los últimos tiempos varios instrumentos orientados a la minimización del uso de papelería de este ente de justicia, para ello, ha impulsado la utilización del expediente electrónico, dentro de los que se señalan: las notificaciones electrónicas, el poder electrónico, el plan de gestión digital de causas provisionales, entre otros aspectos.

Ahora bien, el derecho telemático es una herramienta evolutiva en los procesos judiciales. En este contexto, fue vista la llegada del sistema telemático al mundo, ya que debido a la pandemia del 2020-2022 la mayoría de las actividades cotidianas de la sociedad se vieron pausadas, afectando directamente cualquier reunión o conglomeración de personas, por lo tanto,

algunos procesos judiciales donde es necesaria la reunión de personas fueron suspendidos para evitar aglomeraciones.

Resulta oportuno analizar, la relación existente entre el derecho telemático y la sustentación en las causas del proceso civil, ya que son procesos que tradicionalmente han sido desarrollados de manera analógica y presencial. En tal sentido, la falta de experiencias pudiera afectar la eficacia de la puesta en marcha del uso de las herramientas tecnológicas para llevar a cabo una actividad tan delicada como esta, de allí, la importancia de realizar el presente estudio que está orientado a conseguir la finalidad planteada.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se destaca la relevancia de la sustentación en las causas del proceso civil; la cual puede ser concebida como la gestión de un caso o procedimiento mediante el uso de los recursos procesales pertinentes, aclarando los acontecimientos para estar en capacidad de emitir un fallo. De allí, la necesidad de establecer las ventajas y desventajas que puede haber en la migración de un sistema de sustentación de causas analógico presencia, a un sistema digitalizado y a distancia.

Dentro de este contexto, en Venezuela debido al estado de alarma fueron suspendidos los despachos de los tribunales del país y los lapsos procesales quedarían suspendidos mediante el tiempo de cuarentena, a pesar de esto las situaciones de suma urgencia serían atendidas en el sistema de guardias. Teniendo en cuenta la situación del país se exigía que el Tribunal Supremo de Justicia se tomara las medidas pertinentes para garantizar el debido proceso de las actuaciones judiciales de acuerdo a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Sobre este particular, la Sala Plena del alto tribunal venezolano emitió la suspensión de las actividades laborales en los Tribunales en el territorio nacional, a través del instrumento de ley No. 001-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, que fue prorrogada sucesivamente por el máximo ente judicial, en resoluciones N° 002-2020 de fecha 13 de abril de 2020; N° 003-2020 de fecha 13 de mayo de 2020; N° 004-2020 de fecha 12 de junio de 2020; N° 005-2020 de fecha 12

de julio de 2020; N° 006-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, finalmente la N° 007-2020 del 1 de octubre de 2020.

Cabe destacar, que estas actividades estuvieron suspendidas, salvo las inherentes a los “Amparos Constitucionales”, por un aproximado de siete meses continuos; hasta octubre de 2020, cuando, basado en las medidas de flexibilización dictadas por el Ejecutivo Nacional, el alto tribunal de la nación, dictaminó el instrumento legal N° 2020-0008, dictado el 1° de octubre de 2020, donde se acordó la forma en que debían laborar los tribunales durante la pandemia, en las semanas de flexibilización.

En consonancia con esta decisión, por su parte La Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación, emite el documento legal N° 05-2020, donde se estipula el funcionamiento de los Tribunales Civiles mediante el establecimiento del Derecho Telemático, para que haya en estos Tribunales el “Despacho Virtual”. En tal sentido, esta acción marca, en sí, el inicio del uso de las tecnologías de la información y comunicación de los procesos judiciales de Venezuela.

Por esta razón, en el documento de ley de fecha 5 de octubre de 2020, se dio a conocer los parámetros para la implementación de los medios telemáticos en los procesos judiciales en el país y de esta manera seguir garantizando los derechos de los ciudadanos por medio del plano virtual. A continuación, se destaca, desde el plano analítico, los aspectos más significativos contenidos en este instrumento jurídico, que marcó la pauta en el uso de las tecnologías de telecomunicación para el despacho virtual de los tribunales civiles en el país.

En primer lugar, el Artículo 1 de esta resolución señala los días y el horario que deben despachar de manera virtual los tribunales; quedando estipulado que serán de lunes a viernes, en el horario comprendido de 8:30 a. m. a 2:00 p. m., debiendo tramitar y sentenciar todos los asuntos nuevos, en curso y la atención al público. Por su parte, el Artículo 2, se señala lo concerniente a las causas nuevas, destacando que el accionante, dentro del horario establecido,

procederá a enviar vía correo electrónico la solicitud o demanda junto con los documentos fundamentales (anexos), de forma digitalizada en formato PDF, a la dirección de correo electrónico oficial del Tribunal distribuidor o Unidad de Recepción y Distribución de Documentos (URDD) de Municipio ordinario y ejecutor de medidas, de Primera Instancia, según corresponda.

El Artículo 3, estipula el sorteo de distribución, estableciéndose que la distribución de solicitudes y demandas se realizará diariamente a las 12:00 m., por orden correlativo de recepción y que una vez realizado el sorteo aleatorio y asignado el número respectivo a la demanda o solicitud, el distribuidor reenviará vía correo electrónico las solicitudes y/o demandas a los tribunales a los cuales les correspondió conocer, debiendo asentar lo conducente en el Libro Digital destinado a tal fin.

Otro aspecto importante está relacionado con el Tribunal Sustanciador, descrito en el Artículo 4, el cual indica que el Tribunal al que le correspondió la causa procederá a registrar en los libros y realizar minuta en el Diario Digital, remitiendo, vía correo electrónico al peticionante, acuse de recibo y notificando de forma expresa día y hora de la oportunidad en la cual se llevará a cabo la consignación de los instrumentos enviados vía digital, para evitar concentración de gente dentro de las sedes judiciales.

Sin menoscabar el contenido de los aspectos establecidos en el los artículos del 05 al 08, se quiere destacar, lo concerniente a la Promoción y Evacuación de pruebas, lo cual se encuentra en el artículo noveno, donde se estipula que ambas partes en su oportunidad enviarán, vía correo electrónico, sus escritos de promoción de pruebas, procediendo el Tribunal a dar acuse de recibo a cada remitente, donde cada uno podrá descargar el escrito de su contraparte a los fines de controlar los medios de pruebas promovidos.

Seguidamente establece lo que se refiere a la sentencia, del cual se desprende que llegada la oportunidad de dictar el fallo, se publicará el dispositivo del mismo en formato pdf en el portal web, debiendo remitir a las partes, vía correo electrónico, el extenso en PDF, sin firmas notificando en el mismo acto a las partes de conformidad con el artículo 251 de la ley procesal vigente, en el caso de que el mismo haya salido fuera del lapso legal establecido, mediante boleta de notificación.

Por último, hace alusión a la Causa en Curso, del cual se desprende que las causas que se encontraran en curso para momento de la suspensión de las actividades, salvo aquellas en las que no se hubiese logrado para esa fecha la citación de la parte demandada y las que se encontraban en etapa de dictar sentencia, se entenderían paralizadas conforme la norma adjetiva civil, debiendo solicitarse vía correo electrónico su reanudación lo cual sería acordado en forma expresa mediante un auto de certeza en el cual establezca en qué etapa procesal y lapso se reanudará la causa, notificando a las partes del mismo.

En sentido general, lo citado recoge los aspectos normativos estipulado por la Sala para el establecimiento del Derecho Telemático en los tribunales civiles, sin embargo, surgía la interrogante de si era viable realizar este tipo de procedimientos telemáticos debido a las diferentes limitantes en cuanto al servicio de internet y electricidad. Ahora bien, considerando las limitantes ya antes mencionadas, los medios telemáticos tienen mucha relevancia hoy en día, y en Venezuela a pesar de lo deficiente de los servicios de internet y electricidad, sería de mucha ayuda la incorporación de estos medios al sistema judicial, ya que se obtendría un gran avance como país para brindar un mejor servicio.

No obstante, es menester analizar si, en las actuales condiciones, el uso del derecho telemático sería adecuado para la sustentación en las causas del proceso civil. Cabe destacar, que en un Estado Social de Derecho y de Justicia, la presentación del recurso omite la formalidad

innecesaria y se concentra en que el recurrente exponga de manera específica las razones de su descontento con la resolución, de modo que esto es suficiente para el proceso, (Colmenares, S/F). Ahora bien, al momento de consignar las documentaciones exigidas como pruebas para la sustentación de las causas en proceso civil, pueden ocurrir situaciones que alteren o restrinjan dicha documentación, limitando la posibilidad de una buena sustentación de la causa, esto, influiría sin lugar a dudas, en el desarrollo del proceso y podría ser motivo de desestimación de la causa o una decisión injusta sobre la misma, con lo que no se estaría impartiendo una justicia equitativa, apegada a derecho con garantías constitucionales.

Con base a lo antes dicho, la investigación se centra en analizar el derecho telemático y revisar si la sustanciación de causa mediante dichos medios, es viable; para ello, se tomará como antecedentes, la experiencia vivida entre los años 2020 al 2022, a través del uso de los medios telemáticos en el proceso del derecho civil en Venezuela, debido a las restricciones por las medidas sanitarias preventivas, tratando de establecer la relación entre derecho telemático y sustentación en las causas del proceso civil.

En tal sentido, la realidad social y económica actual de Venezuela demanda cambios sustanciales en las formas de funcionamientos de las instituciones públicas, sobre todo en los diferentes tribunales que operan en el territorio nacional, siendo ampliamente conocidos los problemas que muchas veces se presentan al momento de realizar un traslado, en ocasiones no puede llevarse a cabo debido al tema de las escasas de gasolina e inclusive por fallas en el servicio eléctrico y el mal estado de las carreteras.

De igual manera, los implicados o parte de ellos, se ven afectados antes estos procesos por falta de recursos económicos; de allí la necesidad que la estrategia de digitalización implementada, por el ente del alto tribunal de la nación que emitió el instrumento de ley 052020 durante la pandemia, se emplee de manera permanente, dando paso así al denominado “Despacho

Virtual” en los Tribunales Civiles de la nación, con el fin de garantizar el acceso a la justicia como derecho inalienable para todos los venezolanos.

1.2 Problema de Investigación

1.2.1 Problema General

¿Qué grado de relación existe entre el derecho telemático en la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela?

1.2.2 Problemas Específicos

¿Se podrá determinar la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento legal de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación para llevar a cabo la citación telemática en los denominados despachos virtuales?

¿De qué manera se puede verificar la idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los usos de las tecnologías de la información y la comunicación implementados en los despachos virtuales de tribunales civiles en Venezuela a través del instrumento legal de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación?

¿Cuál es la forma de examinar la viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático en los tribunales civiles a través de los denominados despachos virtuales?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Establecer grado de relación existente entre el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela.

1.3.2 Objetivos Específicos

Determinar la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley N° 052020 de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación venezolana para llevar a cabo la citación telemática en los denominados despachos virtuales

Verificar la idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los usos de las tecnologías de la información y la comunicación implementados en los despachos virtuales de tribunales civiles en Venezuela a través del instrumento de ley N° 052020 de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación.

Examinar la viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático en los tribunales civiles a través de los denominados despachos virtuales.

1.4 Justificación de la Investigación

La humanidad está inmersa en la llamada era de la digitalización, en tal sentido, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ha impregnado todos los espacios del quehacer humano y de las instituciones creadas con diversos fines, de lo cual no escapan los sistemas judiciales de los países que conforman la comunidad mundial. Sin embargo, en Venezuela el uso de este tipo de tecnología en los procesos judiciales, ha sido un poco tímido y lento, encontrándose un antecedente notable en el año 2003 con el sistema “Juris 2000” relacionado con la ley que rige los procesos laborales en la nación en el año 2003. No obstante, no fue sino hasta el 2020, cuando por necesidad extrema, ante el confinamiento por pandemia, que el alto tribunal de la nación venezolana a través de la Sala de Casación Civil, emite un instrumento de ley, para establecer las pautas que posibilitarían el uso telemático en los procesos civiles en el país.

En virtud de lo planteado, este trabajo reviste de importancia debido a que el mismo busca conocer si el uso del derecho telemático brinda garantías al momento de establecer la sustentación en las causas del proceso civil, dicho de otra manera, el surgimiento de este tipo acciones emprendidas para instaurar un sistema de Despacho Virtual en los tribunales, no respondió a un plan elaborado meticulosamente, con pruebas de seguridad aplicadas en el tiempo, sino a una situación de emergencia, sobre venidas, por las medidas de bioseguridad ante el riesgo de pandemia; al ser de esta manera, dicho sistema puede ser vulnerable creando situaciones de riesgo en el oficio judicial.

Ahora bien, desde el punto de vista teórico el estudio, es significativo, porque permite confrontar teorías, contrastar resultados y analizar las incidencias del conocimiento existente relacionado con el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil, lo que puede aportar nuevos hallazgos para fortalecer esos conocimientos y de esta manera contribuir en los procesos judiciales que se desarrollan en el país, que desde una perspectiva práctica, el trabajo es relevante, por cuanto sus hallazgos permitirán establecer conclusiones y recomendaciones que puede ser utilizada como alternativas de solución a la problemática descrita.

De igual modo, se deja abierta la posibilidad de realizar un valor agregado, diseñando una propuesta basada en lineamientos específicos para la optimización de los procesos requeridos en el manejo del derecho telemático como instrumento en la sustanciación de las causas en el derecho civil; por otra parte, desde un punto de vista metodológico, el estudio es relevante por cuanto en él se adopta un diseño de investigación, que incluye la elaboración de instrumento de recolección de información, el cual será validado y confiabilizado, de manera científica y, una vez que reúna estas condiciones, puede ser utilizados en futuras investigaciones que guarden relación con las variables en estudio.

Por último, el estudio es relevante desde una perspectiva social, por cuanto las mejoras que se puedan establecer sobre una institución como el sistema de justicia nacional, beneficiará a la sociedad venezolana en general, ya las actuales condiciones limitan el procesamiento de justicia, provocando retardos procesales por diversas causas y circunstancias y en consecuencia se está ante una instancia de lento proceder. No obstante, el derecho telemático, de ser impulsado como una política judicial, acortará las distancias y permitirá celeridad en la impartición de justicia.

1.5 Alcances y Limitaciones

1.5.1 Alcances

Al perfilarse como una investigación correlacional descriptiva, el principal alcance que tiene la misma será determinar la relación existente entre el derecho telemático y la sustanciación de las causas en el proceso civil venezolano; este resultado será un aporte significativo que puede impulsar el establecimiento de estrategias organizacionales para instaurar, de manera permanente, el uso de los medios telemáticos en los asuntos judiciales del país, con lo cual, la población que adolece de celeridad en los procesos judiciales, se vería beneficiada y se reduciría la carga burocrática que retrasa dichos procesos.

1.5.2 Limitaciones

Una de las principales limitaciones con la que se tendrá que lidiar en el presenta trabajo especial de grado, está relacionada con el aspecto académico, en tal sentido, no se observan rigurosas fuente bibliográficas que sustenten teóricamente el estudio. En consecuencia, se tienen que sortear este tipo de obstáculo para poder abordar los elementos teóricos que sustenten las variables derecho telemático y sustentación de la causa en el proceso civil venezolano.

Ahora bien, otra de las limitaciones que se presentan en el desarrollo de la investigación, es el poco tiempo que la casa de estudio que la exige como requisito de grado, da para su inicio y culminación, esto podría representar una barrera peligrosa que impediría una mayor profundización de los factores incidentes en el problema y, probablemente, afecte sus resultados.

Finalmente, no se cuenta con un recurso humano suficientemente preparado en derecho telemático, por ser una herramienta de reciente uso en el país; la cual no nació como estrategia de cambio, sino como una circunstancia espacial producto de la necesidad de reactivar el aparato judicial paralizado durante las restricciones por la amenaza de la pandemia, por ello, no es un elemento que se estudie a profundidad en las universidades nacionales, ni existe una normativa, lo suficientemente amplia que lo fundamente, sino el instrumento de ley, que fue emitida por el alto tribunal, para un momento determinado por las razones antes expuestas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

La etapa de revisión de la literatura es crucial, ya que suministra datos acerca de lo que se conoce sobre el asunto, lagunas que existen en el conocimiento y áreas donde los descubrimientos son incoherentes o contradictorios; en este apartado se mencionan los precedentes de la investigación, proporcionando información general sobre el tema a abordar, situado en un contexto amplio. De esta forma, se ofrece una comprensión clara y precisa de la importancia de la investigación y se establece una base sólida sobre la misma.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Dentro de los antecedentes nacionales se encontró la investigación realizada por Marval, J. (citado por Fernández, 2019), cuyo propósito fue analizar la manera en que se valora y presenta la evidencia electrónica en los juicios; en este caso, se examinará la naturaleza jurídica de la evidencia electrónica, se investigará la regulación en Venezuela sobre los documentos digitales, los métodos para evaluar la evidencia electrónica, la clasificación de dicha evidencia como documental o libre, y las estrategias para presentarla. Se utilizará como base normativa la Constitución de Venezuela de 1999 y la ley relacionada con mensajes de datos y firmas electrónicas; todo el estudio se apoyará en fuentes bibliográficas y documentales necesarias para alcanzar los objetivos planteados, que se centran en el análisis de la valoración y presentación de la evidencia en un juicio.

Es importante destacar que esta investigación se centra en un solo tema, a nivel descriptivo, y se fortalece mediante el uso de la técnica de análisis de contenido y comparativo. El instrumento utilizado será la matriz de análisis e interpretación de la información recolectada,

así como su clasificación y codificación; todo el análisis e interpretación de la información obtenida de diferentes fuentes, como la literatura especializada, las leyes y los precedentes judiciales, se realizará de manera lógica, utilizando criterios de similitud y los principios fundamentales del derecho.

En el mismo contexto, se presenta la investigación realizada por Salcedo y Teran (2021), quienes llevaron a cabo una investigación presentada en la Universidad Valle del Momboy, como requisito para obtener el título de Abogado; el estudio se tituló "Consideraciones de la justicia digital en la jurisdicción civil de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo" y tuvo como objetivo principal examinar la implementación del despacho virtual en los juzgados civiles de los Municipios Valera, Carvajal, Motatán y Escuque del Estado Trujillo. El propósito fue orientar y documentar la percepción, aceptación y aplicación de los instrumentos tecnológicos en la administración de justicia, específicamente en el contexto de la justicia digital a través del despacho virtual.

Ahora bien, la investigación se realizó utilizando un enfoque mixto, tanto cuantitativo como cualitativo, con un diseño estratégico concurrente de triangulación; se trabajó directamente con la realidad y la problemática presentada, obteniendo datos cuantitativos y cualitativos simultáneamente; el estudio se centró en conocer la visión y perspectiva de estudiantes, abogados litigantes y operadores de justicia en relación con la justicia digital. Cabe destacar, la técnica utilizada fue la entrevista, involucrando a un total de cincuenta y tres personas que formaban parte de la población objetivo. Posteriormente, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos. Estos resultados evidenciaron un cambio significativo y una tendencia hacia un mayor uso de las herramientas tecnológicas, con el objetivo de adaptarse a los nuevos paradigmas de la justicia digital y seguir el proceso de globalización y modernización.

Siguiendo con la misma línea de pensamiento, se encuentra la investigación realizada por Nieto y Arellano (2022), quienes llevaron a cabo un estudio en la Universidad Valle del Momboy con el objetivo de analizar el significado y alcance de la objeto de estudio en el presente trabajo, que implementa la digitalización del proceso civil; este estudio se basó en un enfoque cuantitativo y se consideró de nivel de complejidad, de tipo descriptivo de campo; se utilizó un diseño no experimental transeccional descriptivo, ya que se recopiló información en un período de tiempo determinado con el fin de detallar y analizar las variables; la muestra del estudio estuvo compuesta por nueve (09) colaboradores.

En este sentido, se utilizó la técnica de encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario, el cual fue validado mediante el juicio de tres expertos; los datos recopilados se analizaron de manera cuantitativa y cualitativa, y como resultado se llegó a la conclusión de que el instrumento legal mencionado anteriormente no cumplió completamente con su propósito original debido a los deficientes servicios públicos, especialmente en el sistema eléctrico y en la conexión a Internet. Además, se identificó un desconocimiento por parte de los usuarios en el uso de las diferentes tecnologías en el sistema judicial; por lo tanto, se recomienda la creación de un portal de acceso digital a los tribunales, así como la implementación de estrategias y la realización de charlas o guías dirigidas a los usuarios para que puedan familiarizarse y utilizar adecuadamente las tecnologías en el sistema judicial.

Por su parte, Colmenarez y García (2022) llevaron a cabo una investigación con el fin de comparar los impactos del marco legal del procedimiento civil actual en el procedimiento único civil, en el desarrollo del proceso en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y del Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida, ubicado en El Vigía. El estudio se realizó dentro de un enfoque cuantitativo, como una investigación descriptiva, documental y de campo, en la modalidad de proyecto factible.

Es importante destacar que la muestra estuvo compuesta por 17 funcionarios del Juzgado de Primera Instancia en El Vigía; para recolectar la información se utilizó un cuestionario compuesto por 17 preguntas con opciones de respuesta dicotómicas (Sí, No); los datos fueron procesados utilizando estadística descriptiva, lo que permitió llegar a la conclusión de que es necesario abordar los cambios en el marco legal civil, ya que son indispensables para garantizar la justicia y el derecho a la defensa, que son las principales garantías constitucionales. Además, se demostró que para el Procedimiento Civil de Venezuela es necesaria la implementación de la oralidad en los procesos, y la sentencia N° RC.000397 emitida el 14 de agosto de 2019 por la Sala de Casación Civil del máximo tribunal de Venezuela busca un cambio significativo en el marco legal venezolano.

Las investigaciones más recientes aportan aspectos importantes para este estudio. En este sentido, el estudio realizado por Nieto y Arellano presenta resultados que explican las razones por las cuales el instrumento legal no cumplió plenamente con su objetivo original, mientras que el estudio realizado por Colmenarez y García demostró la necesidad de incluir la oralidad en los procesos del Procedimiento Civil de Venezuela. Por lo tanto, cualquier intento de implementar el derecho telemático debe tener en cuenta estas limitaciones..

2.1.2 Antecedentes Internacionales

En el ámbito internacional, se encontró la investigación de Pereira, S. (citado por Álvarez, J. 2019), estudio realizado en España, relacionado con la forma en la que se exhiben documentos probatorios y soportes de índoles informáticos la cual tuvo como objetivo el análisis del instituto de la exhibición de documentos (de índole probatoria y soportes informáticos) en el proceso civil español, que busca afrontar un problema trascendental en la práctica de la prueba documental, en lo que se refiere a el acceso al documento por parte de quien pretende introducirlo en el proceso, cuando éste se halle en poder del antagonista en juicio.

Dentro de este contexto, Pérez y Zambrano (2021) realizaron la investigación "Retos Contemporáneos de la Digitalización de la Justicia" como parte de su proceso para obtener el título de Abogado en la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, - Colombia; el estudio se llevó a cabo durante la contingencia sanitaria por la pandemia, cuando la digitalización de los procesos judiciales se volvió necesaria y obligatoria; el objetivo principal del estudio fue analizar los desafíos que enfrenta la justicia del país en relación con la digitalización, se examinaron las barreras de acceso tradicionales en el ámbito laboral y se realizó un análisis cronológico del proceso de digitalización en la nación sudamericana, destacando los beneficios que esto ha traído al sistema judicial del país.

Además, se discutieron los nuevos desafíos de acceso que surgen en la situación actual de la justicia, con el fin de garantizar el derecho fundamental de acceso. En conclusión, el estudio evidencia cómo la digitalización de la justicia puede tener dos escenarios distintos: uno en el que se logra un acceso real y otro en el que la digitalización se convierte en una barrera adicional; el trabajo busca proponer situaciones que se acerquen al primer escenario y se alejen del segundo.

De igual modo, Asis Pulido (2020), en su artículo "La incidencia de las nuevas tecnologías en el derecho al debido proceso" en la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Sevilla – España; en el mismo se analiza cómo las nuevas tecnologías están afectando el proceso judicial, especialmente en relación con el derecho al debido proceso, asimismo, se examina cómo los avances en las tecnologías de la información y la inteligencia artificial están generando herramientas útiles en el proceso judicial y cómo impactan en los derechos fundamentales que deben ser respetados en todo proceso legal, como el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la asistencia letrada y el derecho a un juez independiente e imparcial; finalmente, se establecen seis niveles jurídicos para clasificar estos nuevos desarrollos tecnológicos.

Ahora bien, la anteriores investigaciones, al igual que los antecedentes nacionales, resalta la utilización de la tecnología de información en el derecho civil, tratando de adjudicar el valor probatorio que este medio tiene en los procesos jurídicos que se llevan a cabo en esta nación; por lo tanto, es relevante para el presente estudio permitir examinar las experiencias vividas en la materia en otras naciones.

2.2 Bases Teóricas de la Investigación

Para efectos de esta investigación, las bases teóricas se refieren al conjunto de conceptos, teorías y enfoques que se utilizarán como marco de referencia para el estudio en cuestión. En esta sección, se proporciona una visión general de los conceptos y teorías clave que se aplican en el trabajo de grado; de igual modo, se explica cómo se relacionan con la temática a investigar, lo que permitirá al lector tener una comprensión más profunda y precisa del tema.

2.2.1 El Derecho Telemático

Al tratar de ubicar una concepción que defina derecho telemático, se consigue con la limitante de que es un aspecto conformado por dos vocablos independientes y que no existe como tal, un autor que lo aborde en los términos que requiere la presente investigación; en tal sentido, lo más cercano a ello, son los autores que lo describen como la existencia de una rama del derecho orientada a comprender las leyes que rigen el ámbito informático, su meta fundamental es establecer una normativa que permita regular adecuadamente este universo digital. (Canchanya, L. 2016). Ahora bien, para darle forma y cumplir con los requerimientos de este estudio, se abordan por separados los términos y luego se fusionan en un concepto de elaboración propia del grupo de investigación focal.

Derecho: Para Sánchez, (2019). El derecho puede ser abordado como un compendio de normas, relacionas con el ámbito jurídico, que de manera positiva, surge de la sociedad

transformándose en un producto cultural creado dentro de leyes cuyo propósito es el de regular las relaciones entre los miembros de esa sociedad —las personas— y de estas con el Estado.

Telemática: Para Pérez, G. (2014), se concibe como la mezcla de la informática y de la tecnología de la comunicación e información para el envío y la recepción de datos de diferentes índoles. Esta concepción se asocia a diversas técnicas, procesos, conocimientos y dispositivos electrónicos, característicos de las telecomunicaciones y los elementos computacionales.

Ahora bien, al combinar ambas concepciones en la elaboración propia, se tiene lo siguiente: el derecho telemático es el conjunto de normas jurídicas aplicadas en un proceso civil con el apoyo de los medios informáticos y de tecnologías de información que permiten sortear las barreras de la distancia a través de estos dispositivos. En pocas palabras, consiste en una metodología para tramitar, mediante herramientas informáticas y telemáticas, el flujo de datos entre las partes involucradas en el juicio.

Características del Derecho Telemático

Un juicio donde se incorpore el uso de medios tecnológicos, podría incluir características como las siguientes:

Posibilidad de realizar vistas telemáticas para facilitar la participación a distancia de las partes.

Posibilidad de realizar vistas y audiencias judiciales a través de medios telemáticos.

La utilización de la firma electrónica para la presentación de documentos y la confidencialidad y seguridad en la transmisión y almacenamiento de información a través de medios electrónicos.

La utilización de correos electrónicos, redes sociales y videoconferencias para llevar a cabo procedimientos judiciales en los procesos civiles.

Eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley N° 052020 emitido por el Alto Tribunal de la Nación.

A pesar, de que hasta el momento, no existen publicados datos oficiales, ni extraoficiales, de los números de casos atendidos y casos resueltos en materia civil durante el lapso de los llamados Despachos Virtuales, que permitan evaluar la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley, emitido por la instancia de Casación del Alto Tribunal de Venezuela, es de suponer, que hubo avances en esta materia y que, en cierto modo, la reapertura de los procesos judiciales después de su paralización, descongestionó significativamente el sistema por los retardos procesales que caracterizan al mismo.

En tal sentido, la falta de datos oficiales o extraoficiales sobre los números de casos atendidos y resueltos en materia civil durante el periodo de los Despachos Virtuales, dificultan la evaluación precisa sobre la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley emitido por la instancia de Casación del Alto Tribunal de Venezuela. Sin embargo, es de suponer que tal vez hubo avances en esta materia.

En efecto, 16 de junio 2022, fue publicada el instrumento de ley N° 001-2022, emanada de la instancia de Casación del máximo tribunal de la nación. En esta resolución se señala que quedó derogada la anterior resolución 005-2020, dictada por esta misma instancia el 20 de octubre de 2020. Con esta nueva resolución se puso fin a los denominados despachos virtuales. Con el atenuante que, la nueva resolución ordena a los jueces a “acatar las normas de la ley adjetiva”. Aspecto que causa suspicacia, porque en definitiva no se comprende si existía eficacia en los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley antes mencionado.

Mecanismos Tecnológicos del instrumento de ley N° 052020

Entre los mecanismos tecnológicos, contemplados en el instrumento legal, para el funcionamiento de los Despachos Virtuales durante las medidas por la pandemia, se encuentran:

- Portal Web
- Uso Correo Electrónico.
- Documentos digitales en formato PDF
- Número Telefónicos con Red Whatsapp
- Diario Digital.

2.2.2 Sustanciación en las Causas del Proceso Civil

Parafraseando a Casoluengo, M. (2014), la sustanciación es procedimiento judicial, que se desarrolla en la etapa inicial de un juicio civil, sobre un incidente o recurso, durante la cual un ciudadano cuenta con la posibilidad de manifestar al juez competente su pretensión y su causa de pedir, mediante su demanda o escrito inicial y sus demás escritos, o de relatar los hechos, en su queja o denuncia, que considera contrarios al orden jurídico, así como de ofrecer las pruebas y los alegatos que considere oportunos para el logro de su pretensión.

La Acción en el Proceso Civil

Compartiendo criterios con Romaniello, C. (2019), la acción hace alusión al derecho que se tiene un individuo a solicitar alguna cosa o la manera legal de poner en práctica éste. Facultad que tiene persona de demandar la administración de justicia de lo que es o se le debe. Es la potestad de un ciudadano para solicitar alguna cosa en juicio, y modo legal de ejercitar el mismo, dentro de la coyuntura judicial.

La Pretensión en el Proceso Civil

Compartiendo criterios con Iberley, (2020), el objeto litigioso, o simplemente objeto del proceso, es la pretensión del demandante que se presenta ante el juez en un escrito de demanda contra el demandado. Esta pretensión constituye una declaración de voluntad del actor y busca una sentencia que declare o niegue la existencia del derecho, cree, modifique o extinga un bien,

situación o relación jurídica específica, y que, en consecuencia, pueda condenar al demandado a una determinada prestación en caso necesario..

La Demanda en el Proceso Civil

De acuerdo con Derechovenzolano.com, (S/F), la demanda es el acto que da inicio al denominado proceso ordinario, según lo establece el Artículo. 332 de la ley adjetiva. En correspondencia con la norma legal citada, debe saberse que ningún acto que no sea la demanda será considerado como apertura del procedimiento por más que puedan efectuarse actos anteriores en preparación de la demanda.

Continuando con este orden de ideas, el libelo contentivo de la demanda deberá ser presentado en forma escrita, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 339 de la ley adjetiva, que señala: “El procedimiento ordinario comenzará por demanda, que se propondrá por escrito en cualquier día y hora, ante el Secretario del Tribunal o ante el Juez”. Dicho de otro modo, el proceso civil empieza con la presentación de una demanda por escrito en cualquier momento, ya sea ante el secretario del tribunal o ante el juez correspondiente.

Ahora bien, los artículos: 342, 344 y 345 de la ley adjetiva, establecen que el secretario debe producir tantas copias como demandados haya, certificando su precisión, para que el juez autorice mediante una orden de comparecencia para la litis contestación. Las copias de la demanda se entregan al alguacil para su citación y el secretario debe dejar constancia de esto en el expediente, a los fines de que el demandado comparezca dentro de los 20 días siguientes a la citación del último demandado si hay varios, en el caso del procedimiento ordinario, es decir que se establecen las reglas para la preparación y citación de la demanda.

El Proceso en el Derecho Civil

Para Puppio, V. (2004), es una sucesión de acciones que ocurren de manera secuencial con el propósito de solucionar, a través de la resolución de una autoridad judicial, el conflicto que

ha sido presentado para su decisión. Argumentado lo expresado por el autor, se puede decir que el proceso es una serie de actos que tienen lugar de manera progresiva para resolver, a través de la intervención de la autoridad judicial, el conflicto que se encuentra sometido a su decisión.

Fases del Proceso:

Fase Introductoria o Inicial: Esta fase contempla: Interposición de la demanda; (Art. 338, 39 y 340 Ley Adjetiva); Pronunciamiento de Admisión; (Art. 341 de acuerdo al Art. 10 Ley Adjetiva). Citación o Emplazamiento; (Art. 342; 345, 215-233 Ley Adjetiva) Cuestiones Previas (Art. 346 Ley Adjetiva) y Contestación. (Art 344, 358 al 364. Ley Adjetiva)

Fase de Prueba o Lapsos Probatorios: en esta se estipula: Promoción de Pruebas; (388 – 396 Ley Adjetiva); Impugnación; (Art. 397 Ley Adjetiva); Admisión de Pruebas; (Art. 398, 399 y 402 Ley Adjetiva); Evacuación de Pruebas (Art. 400 Ley Adjetiva) y Diligencias Probatorias de Oficio; (Art. 401 Ley Adjetiva)

Fase Decisoria: Esta etapa contempla: Solicitud de Tribunal con Asociado, (Art. 118 – 124 Ley Adjetiva); Presentación de Informes, (Art. 511-512 Ley Adjetiva); Observaciones a los Informes, (Art. 513 Ley Adjetiva); Autos para Mejor Proveer, (Art. 514 Ley Adjetiva); Sentencia, (Art. 515 y 551 Ley Adjetiva).

La Citación en Proceso Civil

Parafraseando a Ravago, L. (2003), la citación es una orden emitida por una autoridad judicial para que las partes, sus representantes legales, el fiscal del Ministerio Público, terceros o auxiliares de justicia (testigos, expertos, intérpretes, depositarios, etc.) comparezcan ante esta autoridad. Dicha citación puede aplicarse en distintos contextos y por diversos motivos. En general, la citación se emite como resultado de una actividad previa de las partes involucradas en el proceso.

La idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los medios telemáticos.

En una elaboración propia, ante la falta de datos oficiales y aun, extraoficiales de cómo se sustanciaron las causas a través del usos de medios tecnológico mediante el instrumento de Ley N° 052020, al revisar lo estipulado en la ley adjetiva, no se evidencias aspectos de carácter técnicos que limiten el desarrollo de este proceso con las tecnologías señaladas; solo haría falta, adaptar al entramado legal de la nación, la justificación de ley para llevar a cabo el proceso civil, donde se requiera, a través de los medios telemáticos.

Ahora bien, el anterior comentario se da una vez revisada las fases o etapas del proceso civil en Venezuela, en tal sentido, tomando como base los hallazgo de Pérez y Zambrano (2021), quienes concluyen en su investigación que el estudio evidencia cómo la digitalización de la justicia puede tener dos escenarios distintos: uno en el que se logra un acceso real y otro en el que la digitalización se convierte en una barrera adicional, se pudiera esperar que en la nación venezolana el uso del derecho telemático resulte, idóneo y que permita cumplir con la mayoría de las etapas y los procesos que están contemplados en las misma; es decir, que no sean contraproducente dichas fases con el uso de la telemática en los procesos civiles, sino más bien agiliza dichos procesos.

Viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático.

La Revista Derecho y Tecnología, (2021), señala que el uso de la telemática en el sistema de justicia presenta dos debilidades principales que se mencionan a continuación:

Existe un riesgo de fuga de información de interés para terceros involucrados en un proceso penal debido a la vulnerabilidad de las plataformas digitales a la acción de los hackers, habiendo una falta de verificación de la identidad de las partes cuando se envía por correo

electrónico la notificación de la citación, especialmente en relación con aquellas personas que no tienen firmas electrónicas, entre otras debilidades.

Ahora bien, sorteando estos obstáculos, con la inversión privada que existe en el país en materia de Internet por red de fibra óptica, y el uso de dispositivos electrónicos de avanzada como teléfonos inteligentes, tablets, computadoras, entre otros, habría que considerar, en las actuales condiciones, la viabilidad del establecimiento permanente del derecho telemático. En tal sentido, y si esta presunción es cierta, quedaría de parte de la Sala de Casación Civil, emitir otra resolución para que el instrumento de ley N° 052020 que fue derogado, cobre de nuevo vigencia, hasta que el Poder Legislativo sancione en esta materia para adaptar a la ley adjetiva vigente en la nación venezolana el uso de los medios telemáticos en los procesos jurídicos.

2.3 Bases Legales de la Investigación

2.3.1 Bases Legales Nacionales

En un trabajo de investigación, es relevante tener en cuenta las bases legales que rigen el procedimiento para garantizar la legalidad y la validez de los hallazgos encontrados. Los referentes legales incluyen normas, leyes y reglamentos que establecen los derechos y obligaciones de las partes involucradas, así como los procedimientos que se deben seguir para llevar a cabo la investigación de manera correcta. Conocer estas bases legales es fundamental para desarrollar una investigación rigurosa, objetiva y confiable y evitar posibles problemas legales. Además, es importante destacar que es necesario consultar y respetar todas las fuentes legales que sean aplicables a la investigación en cuestión.

Dentro de este contexto, se realizó una consulta a la Carta Magna de la Nación Venezolana, en este sentido se resalta el contenido del Artículo 108, que establece que los medios de comunicación, tanto públicos como privados, tienen la responsabilidad de fomentar la educación cívica entre la ciudadanía. El Estado se encargará de proporcionar servicios públicos

de radio, televisión y redes de bibliotecas e informática para que la información esté disponible de manera universal y accesible para todos. Por tanto, el acceso a la información es fundamental para la formación ciudadana, y garantizar este acceso es una tarea importante del Estado. A pesar de estar más enmarcado en el área educativa, es una ventana que indica la disposición del Estado Venezolano por incorporar el uso de la TICs en diversos escenarios del quehacer nacional, a esto no escapa el Sistema de Justicia.

Continuando con este orden de ideas, se encontró que la instancia de Casación Civil del máximo tribunal venezolano ha permitido el uso de la citación y notificación por medios electrónicos. En la sentencia número 386 del 12 de agosto de 2022, se ha establecido que las citaciones, intimaciones y notificaciones pueden ser realizadas mediante medios electrónicos, incluyendo correo electrónico y WhatsApp.

En tal sentido, la Sala antes mencionada ha interpretado el artículo 26 de la ley adjetiva en su esencia, concluyendo que el mismo establece que una vez que se ha hecho la citación para la contestación de la demanda, las partes quedan a derecho y no es necesario realizar una nueva citación para ningún otro acto del juicio, a menos que alguna disposición particular de la ley lo indique, la cual tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso a la información pública mediante el uso de tecnologías de la información para mejorar la gestión pública y los servicios a las personas, buscando promover la transparencia en la gestión pública, la participación ciudadana, el acceso a la información, la supervisión social, la seguridad informática y la protección de datos.

2.3.2 Bases Internacionales

En lo que respecta a las jurisdicciones internacionales, La ONU, (S/F), señala que el derecho internacional de los derechos humanos establece las responsabilidades que los Estados deben cumplir cuando se convierten en parte de acuerdos internacionales, los Estados adquieren

obligaciones y deberes para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos según lo establecido en el derecho internacional, respetarlos, implica que los Estados tienen que evitar interferir o limitar el goce de los derechos humanos, protección que significa que los Estados deben prevenir abusos contra individuos o grupos en relación con los derechos humanos. Realizarlos implica que los Estados deben tomar medidas concretas para facilitar el goce de los derechos humanos básicos, de allí, que el acceso a la justicia en materia civil, es un derecho consagrado en la jurisdicción internacional de más alto nivel como la Organización de las Naciones Unidas.

2.4 Definición de Términos Básicos

El derecho: es un conjunto de normas y principios que busca asegurar la equidad y el bienestar de todos, promoviendo la convivencia pacífica entre las personas. Estas normas pueden estar plasmadas por escrito o ser costumbres aceptadas socialmente, y establecen los límites y responsabilidades que cada individuo debe cumplir dentro de la sociedad. (Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes; S/F)

Telemática: es la combinación de la tecnología de la información y las telecomunicaciones que permite una gestión eficiente y efectiva de la información utilizando medios electrónicos como internet, redes de computadoras y sistemas de telecomunicaciones, entre otros. (Enciclopedia Concepto, 2023)

Sustanciación: es el procedimiento de llevar a cabo la tramitación y desarrollo de un proceso o juicio, de manera eficiente y en conformidad con las normas legales establecidas. (Allan Brewer Carías, S/F)

Causas: el motivo o la razón que da origen a una demanda o proceso legal se refiere a las causas. Las causas son los hechos o acontecimientos que generan un conflicto jurídico y que son

objeto de análisis y estudio por parte de las partes involucradas y del juez o tribunal encargado de resolver el caso. (Academia de la Magistratura, 2000).

Proceso Civil: es el procedimiento jurídico que se lleva a cabo en el ámbito judicial con el fin de resolver disputas entre individuos o empresas. En este tipo de proceso, se busca reparar o compensar los perjuicios físicos o materiales causados a terceros, los cuales son presentados en una demanda. (Pereira, S/F)

2.5 Definición de Variables:

Variable Independiente: El Derecho Telemático

Variable Dependiente: La Sustanciación de las Causas del Proceso Civil

Tabla 1: Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Establecer grado de relación existente entre el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela.			
Objetivos Específicos	Variables	Dimensiones	Indicadores
Determinar la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley N° 052020 de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación venezolana para llevar a cabo la citación telemática en los denominados despechos virtuales	Derecho Telemático	Características	<ul style="list-style-type: none"> - Uso de medios tecnológicos - Posibilidad de realizar vistas telemáticas - Posibilidad de realizar vistas y audiencias judiciales. - Utilización de la firma electrónica. - Utilización de correos electrónicos, redes sociales y videoconferencias
		Eficacia	-Eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley N° 052020 de la instancia de Casación del máximo tribunal
		Mecanismos Tecnológicos del Instrumento de Ley N° 052020	<ul style="list-style-type: none"> -Portal Web -Uso Correo Electrónico. -Documentos digitales en formato PDF -Número Telefónicos con Red Whatsapp -Diario Digital.
Verificar la idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los usos de las tecnologías de la información y la comunicación implementados en los despachos virtuales de tribunales civiles en Venezuela a través del instrumento de ley N° 052020 de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación.	Sustanciación de las Causas en Procesos Civiles	Procesos Civiles	<ul style="list-style-type: none"> -La Acción en el Proceso Civil -Pretensión en el Proceso. -Demanda. -Proceso: <i>Fase Introductoria</i> <i>Fase de Prueba</i> <i>Fase Decisoria</i> -Citación
Examinar la viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático en los tribunales civiles a través de los denominados despachos virtuales		Idoneidad y Viabilidad	<ul style="list-style-type: none"> -La idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los medios telemáticos. -Viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático

Diseño: Elaboración Propia.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El marco metodológico es un conjunto de herramientas y técnicas que se utilizan para guiar el proceso de investigación. Incluye opciones para seleccionar el tipo de estudio, diseñar la metodología, elegir las fuentes de datos, aplicar análisis de datos y presentar los resultados. En resumen, el marco metodológico proporciona un plan de trabajo para llevar a cabo una investigación específica de manera sistemática y rigurosa.

3.1 Enfoque Metodológico

Cuando se habla de enfoque de investigación, se hace referencia a la naturaleza del estudio. En tal sentido, una clasificación generalizada de este aspecto lo divide en cualitativo o cuantitativo. Para efectos de este estudio se escogió el enfoque cuantitativo, por tratarse de una investigación enfocada en recolectar, analizar y cuantificar datos y estadísticas numéricas con el fin de obtener resultados precisas y representativas de la población estudiada.

3.2 Tipo y Diseño de Investigación

3.2.1 Tipo de Investigación

La investigación respondió al tipo de investigación correlacional por cuanto los datos de interés se obtuvieron en forma directa; en ella, se busca determinar las características principales del objeto de investigación que está siendo estudiado; asimismo, se miden diferentes aspectos o dimensiones del evento en cuestión.

3.2.2 Nivel de Investigación

En cuanto al nivel de investigación, de tipo descriptiva porque tiene como objetivo describir y analizar las características y comportamientos de un hecho, fenómeno, individuo o grupo. Por lo tanto, los hallazgos en el estudio se presentan un nivel intermedio de conocimiento en cuanto a la profundidad de la comprensión del tema explorado.

3.2.3 Diseño de Investigación

Se determinó que el diseño de investigación es el no experimental, porque los hechos se plantearon tal y como ocurrieron en el momento, sin manipular las variables en estudio, sino que fueron tomados de manera original para luego analizarlos. De igual manera, el estudio responde al diseño de campo, en virtud de que la recolección de datos, se llevó a cabo, directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna.

3.3 Población y Muestra

3.3.1 Población.

Para efectos de esta investigación, la población la constituyen profesionales de derecho civil, 10 abogados de libre ejercicio y 08 trabajadores judiciales del municipio Mauroa estado Falcón. Es de tipo finita, ya que el número que la compone es limitado.

3.3.2 Muestra

Para la muestra se seleccionó el 100% de la población, en tal sentido, se consideró la población de tipo censal por corresponder a un número reducido de personas.

3.4 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Información

3.4.1 Técnica de recolección de datos

Como técnica de investigación se escogió la encuesta, esta se aplicó por medio aplicada por medio de preguntas cerradas con el fin de recopilar datos numéricos que serán analizados estadísticamente.

3.4.2 Instrumentos

En la investigación se utilizó como instrumento el cuestionario, el cual consistió en un conjunto de preguntas o afirmaciones de tipo cerradas con alternativas de selección.

3.4.3 Técnica de Grupo Focal

Además de las técnicas descritas, este estudio asumió la metodología de los grupos focales de investigación, ésta, una técnica de investigación cualitativa que consiste en reunir a un pequeño grupo de personas cuidadosamente seleccionadas para debatir sobre un tema específico; su objetivo principal es obtener información detallada y en profundidad acerca de las opiniones, percepciones y experiencias de los participantes en relación con dicho tema. Este enfoque permite capturar una amplia gama de ideas y puntos de vista, así como identificar patrones y tendencias comunes dentro del grupo.

Sobre la base de las orientaciones anteriores, se describe que el presente trabajo se estructuró en un grupo focal de discusión conformado por cinco miembros correspondientes a estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad Valle del Momboy, quienes realizaron la investigación, de manera colectiva, hasta el capítulo 3; es decir, hasta el marco metodológico; luego se dividió dicho grupo en dos subgrupos, de 3 y 2 integrantes respectivamente para aplicar, por separados, el instrumento de investigación a dos poblaciones diferentes y llegar al capítulo 4 y 5 con distintas conclusiones y recomendaciones.

3.5 Procesamiento y Análisis de Datos

Después de aplicar la técnica y el instrumento para recopilar información, el siguiente paso en la investigación implicó procesar la cantidad de datos obtenidos de las respuestas emitidas por la población en estudio. Este procesamiento de datos adopta un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo, y se lleva a cabo mediante la presentación de información en tablas y gráficos, lo que permite un análisis detallado y exhaustivo de los resultados obtenidos mediante la técnica y el instrumento de investigación; utilizando para ello, la técnica de la estadística descriptiva en lo que respecta a un distribución frecuencias y porcentajes.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Interpretación de los Resultados

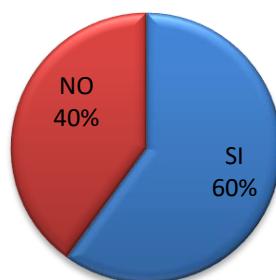
En este apartado, se menciona que se llevaron a cabo una serie de acciones, entre ellas una encuesta, para obtener información sobre la percepción y opinión de personas relacionadas con el derecho en diferentes niveles y roles con respecto al proceso civil vigente en Venezuela, así como la implementación del derecho telemático en la sustanciación de las causas del proceso civil. La encuesta consistió en un cuestionario con 10 preguntas de respuesta cerrada (Sí, No) y fue respondida por ocho (8) abogados que han litigado casos en el Juzgado Municipal de Mauroa; el propósito de la misma, fue recopilar datos para comprender mejor la opinión de los trabajadores jurídicos sobre el proceso civil y el potencial impacto positivo y beneficioso que el derecho telemático puede tener en este proceso.

Cabe destacar, que una vez completada la recopilación de datos, se llevó a cabo un proceso de tratamiento de la información; esto incluyó la clasificación, registro y codificación de los datos recolectados, completado este paso, se procedió a presentar los resultados de manera visual mediante tablas y gráficos circulares; en tal sentido, la presentación visual de los resultados en tablas y gráficos circulares permitió unificar criterios y facilitar el análisis de la implementación del derecho telemático como una alternativa para mejorar la sustanciación de las causas del proceso civil; estos gráficos y tablas proporcionaron una representación clara de los datos recopilados, lo que facilitó la elaboración de conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos obtenidos.

Tabla 2: Citaciones en el derecho civil venezolano

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
1.- ¿Ha recibido una citación para participar en un juicio civil y te han convocado a través de un acto telemático?	SI	6	60%
	NO	4	40%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia

**GRÁFICO 1:** Citaciones en Derecho Civil

En el ítem 1 se puede observar que de los 10 encuestados, 06 respondieron afirmativamente al haber recibido una citación para participar en un juicio civil a través de un acto telemático, lo que equivale al sesenta por ciento (60%). Por otro lado, 04 de los encuestados respondieron que no han recibido este tipo de citación, representando el cuarenta por ciento (40%); a partir de estas cifras, se evidencia que la mayoría de los encuestados han sido convocados a participar en un juicio civil a través de medios telemáticos, lo cual está en línea con los aspectos abordados en el desarrollo de esta investigación. Esta información respalda la idea de que cada vez más se está utilizando la tecnología para llevar a cabo procedimientos legales de manera eficiente y accesible.

Tabla 3: Acceso a Conexión de Internet

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
2 ¿Tiene acceso a una conexión a Internet estable y a un dispositivo con cámara y micrófono para poder participar en el juicio telemático?	SI	9	90%
	NO	1	10%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia

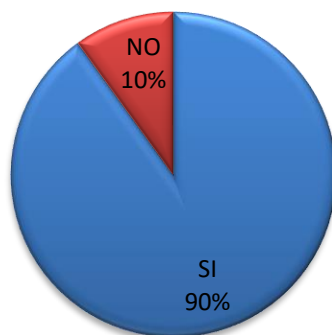


GRÁFICO 2: Acceso a Internet

En el ítem 2 se puede apreciar que de los 10 encuestados, 09 respondieron afirmativamente al tener acceso a una conexión a Internet estable y a un dispositivo con cámara y micrófono para poder participar en un juicio telemático, lo que equivale al noventa por ciento (90%); por otro lado, 01 de los encuestados respondió que no tiene acceso a un servicio de internet estable para poder participar en un juicio telemático, lo que representa el diez por ciento (10%).

Ahora bien, en estos porcentajes se evidencia que la mayoría de los encuestados cuentan con las condiciones técnicas necesarias para participar en un juicio que haga uso de herramientas telemáticas; lo que indica que la infraestructura tecnológica requerida para llevar a cabo procedimientos legales a distancia está presente en la mayoría de los encuestados, lo que facilita la implementación de juicios telemáticos en el ámbito legal.

Tabla 4: Plataforma para Video Conferencia

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
3 ¿Está familiarizado (a) con la plataforma de videoconferencia que se utilizará en el juicio y ha verificado que cumple con los requisitos técnicos necesarios para participar sin problemas?	SI	4	40%
	NO	6	60%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

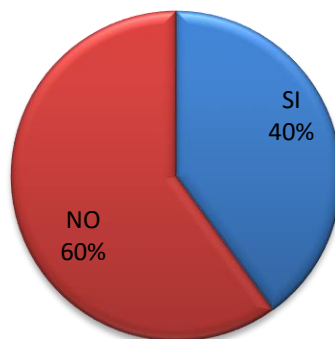


GRÁFICO 3: Video Conferencia

La paráfrasis interpretativa del texto sería la siguiente: En el ítem 3, se puede observar que de los 10 encuestados, 04 respondieron afirmativamente al estar familiarizados con la plataforma de videoconferencia que se utilizará en el juicio y al haber verificado que cumplen con los requisitos técnicos necesarios para participar sin problemas, lo que equivale al cuarenta por ciento (40%). Por otro lado, 06 de los encuestados respondieron de manera negativa, representando el sesenta por ciento (60%).

En estos porcentajes se aprecia, que la mayoría de los encuestados no están familiarizados con el uso de la videoconferencia, lo que indica que existe una limitación que puede afectar el desarrollo de juicios civiles donde se utilice esta tecnología audiovisual; la información pone de manifiesto la necesidad de brindar capacitación y apoyo técnico para garantizar una participación efectiva de todas las partes involucradas en los juicios telemáticos.

Tabla 5: Otorgamiento de Poder Legal

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
4 ¿Ha otorgado un poder legal válido en Venezuela para participar en un juicio civil mediante notificaciones telemáticas?	SI	0	0%
	NO	10	100%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

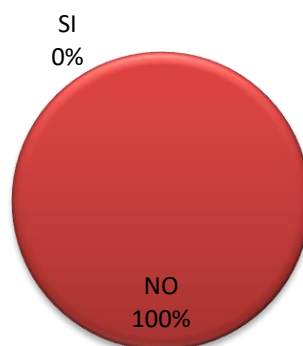


GRÁFICO 4: Poder Legal

En relación al ítem 4, se puede observar que de los 10 encuestados, ninguno de ellos se ubicó en la alternativa positiva, lo que equivale al 0% de la muestra consultada. Por otro lado, los 10 encuestados respondieron de manera negativa, lo que representa el 100% de la muestra consultada; lo que evidencia que ninguna de las personas consultadas ha otorgado un poder legal válido en Venezuela para participar en un juicio civil mediante notificaciones telemáticas.

Tabla 6: Notificaciones Formales

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
5 ¿Ha recibido notificaciones formales por vía telemática sobre tu participación en el juicio civil para el cual otorgaste poderes?	SI	0	0%
	NO	10	100%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

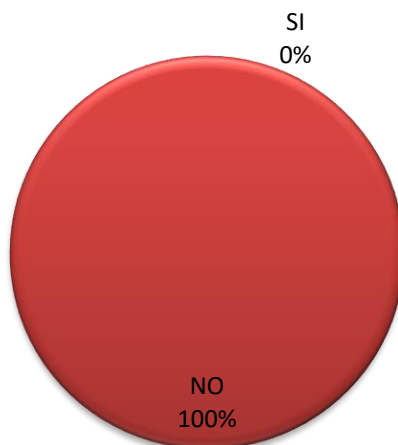


GRÁFICO 5: Notificaciones Formales

En lo que respecta al ítem 5, se puede observar que de los 10 encuestados, ninguno respondió de manera positiva, lo que equivale al cero por ciento (0%); por su parte, los 10 encuestados respondieron negativamente, lo que representa el cien por ciento (100%), de allí, se infiere que ninguno de los miembros de la población en estudio ha recibido notificaciones formales por vía telemática sobre su participación en el juicio civil, y por lo tanto, no han otorgado los poderes respectivos necesarios.

Tabla 7: Cumplimiento de Requisitos y Trámites

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
6 ¿Ha cumplido con los requisitos y trámites necesarios para que el poder otorgado sea válido para participar en el juicio civil telemático en Venezuela?	SI	0	0%
	NO	10	100%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

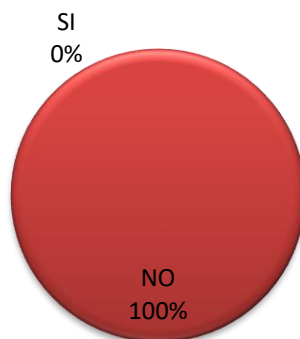


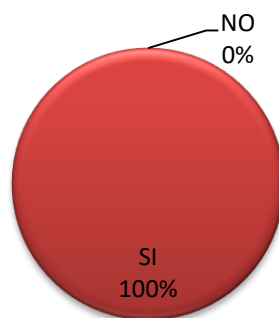
GRÁFICO 6: Requisitos y Trámites

En el ítems 06 de la encuesta se observa que los 10 encuestados respondieron de manera negativa en cuanto al otorgamiento de poderes para participar en un juicio civil telemático en Venezuela, siendo una clara evidencia que el otorgamiento de poderes es una limitante para su participación, ya que ninguno de ellos ha realizado dicho trámite. Esta negatividad representa el cien por ciento (100%) de la muestra consultada. A partir de estas cifras, se puede argumentar la necesidad de analizar los requisitos legales para el otorgamiento de poderes y su aplicabilidad en los juicios civiles telemáticos..

Tabla 8: Infraestructura Tecnológica

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
7 ¿Se cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo la sustanciación de casos en derecho civil mediante medios telemáticos?	SI	10	100%
	NO	0	0%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

**GRÁFICO 7:** Infraestructura Tecnológica

En el ítem 7 se muestra la distribución estadística de las respuestas de las 10 personas encuestadas. En este sentido, todas las personas (10) respondieron afirmativamente a la pregunta sobre si se cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo la sustanciación de casos en derecho civil mediante medios telemáticos, lo que representa el cien por ciento (100%). Por lo tanto, se pudo conocer la opinión de los trabajadores del tribunal sobre la infraestructura tecnológica requerida para llevar a cabo la sustanciación de casos en derecho civil mediante medios telemáticos.

Tabla 9: Acceso Confiable a Internet

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
8 ¿Existe un acceso estable y confiable a internet que permita realizar las comunicaciones y procedimientos necesarios para la sustanciación de casos en derecho civil por medios telemáticos?	SI	7	70%
	NO	3	30%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

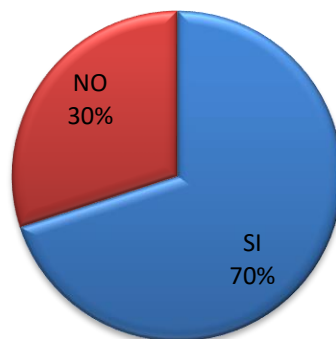


GRÁFICO 8: Acceso Confiable a Internet

En el ítems 9 se presenta la distribución estadística de los datos aportados por 10 consultados; en este orden de ideas, 07 respondieron positivamente para el 70%; mientras que 03 lo hicieron negativamente lo que equivale al 30%; de esta manera, se conoce que la mayoría de los encuestados opina que sí existe un acceso estable y confiable a internet que permita realizar las comunicaciones y procedimientos necesarios para la sustanciación de casos en derecho civil por medios telemáticos.

Tabla 10: Disponibilidad de software

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
9 ¿Se dispone del software y de las herramientas adecuadas para llevar a cabo audiencias, presentaciones y notificaciones de forma efectiva y segura a través de medios telemáticos en casos de derecho civil?	SI	9	90%
	NO	1	10%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

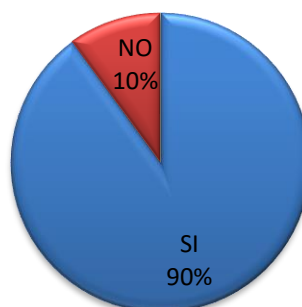


GRÁFICO 9: Disponibilidad de Software

En el ítem 09 de la encuesta, se observa que el 90% de los encuestados respondió afirmativamente sobre la disponibilidad del software y las herramientas adecuadas para llevar a cabo procedimientos telemáticos en casos de derecho civil. Esto indica que la gran mayoría considera que se cuenta con los recursos necesarios. Sin embargo, 1 persona respondió negativamente, lo que representa el 10% de los encuestados. A partir de estas cifras, se puede argumentar la importancia de utilizar las tecnologías implementadas durante la pandemia para seguir realizando los procedimientos judiciales de manera mixta, combinando la presencia física y la telemática según las necesidades de cada caso.

Tabla 11: Cumplimiento de los Requisitos Legales

Ítems	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
10; Se ha tomado en cuenta y cumplido con los requisitos legales y normativas vigentes respecto a la utilización de medios telemáticos para la sustanciación de casos en derecho civil?	SI	4	40%
	NO	6	60%
	Total	10	100

Fuente: Elaboración Propia.

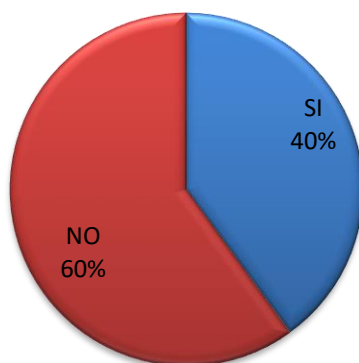


GRÁFICO 10: Requisitos Legales

En el ítems 10 se observa que las 10 personas encuestadas 04 respondieron afirmativamente a pregunta realizada, lo que equivale al cuarenta por ciento (40%); mientras que 06 lo hicieron negativamente, para el 60%, de esta manera, la mayoría opina que si se ha tomado en cuenta y cumplido con los requisitos legales y normativas vigentes respecto a la utilización de medios telemáticos para la sustanciación de casos en derecho civil.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Después de un análisis exhaustivo y detallado, es momento de extraer las conclusiones finales, en esta sección, se resumirán los hallazgos claves, dando cierre al presente estudio, brindando una perspectiva clara y concisa sobre los resultados obtenidos.

En este sentido, se inicia con el objetivo determinar la eficacia de los mecanismos tecnológicos establecidos en el instrumento de ley de la Sala de Casación Civil del alto tribunal de la nación venezolana para llevar a cabo la citación telemática en los denominados despechos virtuales. Al respecto, se evidenció que la mayoría de los encuestados han recibido citaciones para participar en juicios civiles a través de actos telemáticos, lo cual indica una implementación efectiva de los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley. Este hallazgo respalda la idea de que la tecnología está siendo utilizada de manera eficiente y accesible en el ámbito legal, permitiendo agilizar los procedimientos judiciales.

Por otro lado, se ha observado que la mayoría de las personas encuestadas cuentan con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo las audiencias virtuales. Esto implica que tienen acceso a internet estable, dispositivos con cámara y micrófono, así como la capacidad técnica para participar en juicios telemáticos. Estos resultados demuestran que el sistema cuenta con la capacidad de garantizar una participación efectiva y fluida de todas las partes involucradas en el proceso.

Sin embargo, se ha identificado que existe una falta de familiaridad con las plataformas de videoconferencia utilizadas en las audiencias virtuales. Esto sugiere la necesidad de brindar capacitación y apoyo técnico para asegurar una participación efectiva por parte de los usuarios.

Además, se ha encontrado que no se ha realizado la debida autorización legal para participar en juicios civiles telemáticos, lo cual puede ser considerado como una limitante en la implementación de estos mecanismos.

En cuanto al segundo objetivo específico, al verificar la idoneidad de la sustanciación de las causas realizadas a través de los despachos virtuales de tribunales civiles en Venezuela, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación implementadas según el instrumento de ley, se ha encontrado que la mayoría de los encuestados han recibido citaciones para participar en juicios civiles a través de actos telemáticos, lo cual indica una implementación efectiva de los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley.

Además, se ha observado que la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo estos despachos virtuales está presente en la mayoría de los encuestados, lo que demuestra la capacidad del sistema para garantizar una participación efectiva y fluida de las partes involucradas, sin embargo, se ha identificado una falta de familiaridad con las plataformas de videoconferencia utilizadas, lo que sugiere la necesidad de brindar capacitación y apoyo técnico en todos los ámbitos.

Asimismo, se ha encontrado que no se ha realizado el otorgamiento de poderes legales válidos para participar en juicios civiles telemáticos, lo que puede ser considerado como una limitante en la implementación de estos mecanismos, hallazgos que resaltan la importancia de seguir evaluando y mejorando los procedimientos y requisitos legales para garantizar una implementación efectiva y accesible de los despachos virtuales en el ámbito legal, que permita certificar electrónicamente todas las actuaciones judiciales.

En lo que respecta al siguiente objetivo específico, examinar la viabilidad existente para el establecimiento permanente del derecho telemático en los tribunales civiles a través de los denominados despachos virtuales. Con base en los resultados obtenidos de la encuesta, se puede

concluir que existe una viabilidad para el establecimiento permanente del derecho telemático en los tribunales civiles a través de los despachos virtuales; la mayoría de los encuestados han sido convocados a participar en juicios civiles mediante actos telemáticos, cuentan con acceso a una conexión de Internet estable y disponen de la infraestructura tecnológica necesaria; sin embargo, se evidencia la necesidad de brindar formación y apoyo especializado para garantizar una participación efectiva de todas las partes involucradas, así como el cumplimiento de los requisitos legales y normativas vigentes.

Por último, en relación al objetivo general de la investigación que busca determinar el grado de relación entre el derecho telemático y la sustanciación en las causas del proceso civil en Venezuela, lo cual a partir de los resultados obtenidos en la encuesta realizada, se puede concluir que existe una clara relación entre el uso de medios telemáticos y la sustanciación de casos en el ámbito del derecho civil por parte de los tribunales de la República y en este sentido, la mayoría de los encuestados han recibido citaciones para participar en juicios civiles a través de actos telemáticos, cuentan con acceso a una conexión de Internet estable y a dispositivos con cámara y micrófono, y consideran que se dispone de la infraestructura tecnológica y del software adecuados para llevar a cabo procedimientos telemáticos de manera efectiva y segura.

No obstante, también se evidencia la necesidad de brindar una formación integral en materia de uso de las nuevas tecnologías, así como de cumplir con los requisitos legales y normativas vigentes para garantizar una participación efectiva de todas las partes involucradas en los juicios telemáticos; en síntesis, el derecho telemático juega un papel fundamental en la sustanciación de casos en el proceso civil en Venezuela, permitiendo una mayor eficiencia y accesibilidad en la realización de procedimientos legales.

5.2 Recomendaciones

En virtud de las conclusiones obtenidas, se establecen las siguientes recomendaciones:

Mantenerse actualizados: Es importante que los abogados en materia civil se mantengan al tanto de los avances tecnológicos y las nuevas herramientas digitales utilizadas en el ámbito legal. Esto les permitirá aprovechar al máximo los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley y utilizarlos de manera eficiente en su práctica profesional.

Capacitación en plataformas Digitales: Dado que se ha identificado una falta de familiaridad con las plataformas de videoconferencia utilizadas en las audiencias virtuales, es recomendable que los abogados reciban capacitación adecuada para utilizar estas herramientas de manera efectiva; con ello, se garantizará una participación fluida en las audiencias telemáticas y contribuirá a agilizar los procedimientos judiciales.

Cumplimiento de requisitos legales: Es fundamental que los abogados cumplan con los requisitos legales y normativas vigentes para participar en juicios civiles telemáticos; es decir, obtener la debida autorización legal y realizar el otorgamiento de poderes legales válidos. Cumplir con estos requisitos asegurará la validez y legalidad de los actos realizados en el ámbito telemático.

Colaboración con el sistema de justicia: Los abogados en materia civil deben colaborar activamente con el sistema de justicia para mejorar la implementación de los despachos virtuales. Esto puede implicar brindar retroalimentación sobre la efectividad de los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley y proponer mejoras en los procedimientos telemáticos; la colaboración entre abogados y el sistema de justicia es fundamental para lograr una implementación efectiva y accesible de los despachos virtuales.

Formación en tecnología: Los jueces en materia de lo civil deben recibir formación especializada en el uso de las nuevas tecnologías y las plataformas de videoconferencia utilizadas en las audiencias virtuales, lo cual les permitirá utilizar estas herramientas de manera efectiva y garantizar una participación fluida de todas las partes involucradas en los juicios telemáticos.

Garantizar la igualdad de acceso: Los jueces deben asegurarse de que todas las partes involucradas en los juicios civiles telemáticos tengan igualdad de acceso a la justicia; es significa brindar garantías para que las personas cuenten con la infraestructura tecnológica necesaria para participar en las audiencias virtuales, así como brindar apoyo técnico y capacitación cuando sea necesario.

Velar por el cumplimiento de requisitos legales: Los jueces tienen la responsabilidad de asegurar que se cumplan los requisitos legales y normativas vigentes para participar en juicios civiles telemáticos; en tal sentido, se debe verificar que se haya realizado la debida autorización legal y el otorgamiento de poderes legales válidos. Garantizar el cumplimiento de estos requisitos contribuirá a asegurar la validez y legalidad de los actos realizados en el ámbito telemático.

Evaluar la efectividad de los mecanismos tecnológicos: Los jueces deben evaluar constantemente la efectividad de los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley y proponer mejoras cuando sea necesario; lo cual asegurará una implementación efectiva y accesible de los despachos virtuales en el ámbito legal y contribuirá a agilizar los procedimientos judiciales.

Actualización normativa: El sistema de justicia y el legislativo venezolano deben mantenerse actualizados en cuanto a las nuevas tecnologías y herramientas digitales utilizadas en el ámbito legal; esto les permitirá adaptar la legislación vigente a los avances tecnológicos y garantizar una implementación efectiva de los despachos virtuales en el ámbito civil.

Fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica: Es fundamental que el sistema de justicia y el legislativo venezolano inviertan en la mejora y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo los despachos virtuales; una conexión de internet estable, equipos adecuados con cámara y micrófono, y plataformas de videoconferencia segura y eficiente; son garantías para el buen ejercicio de sistema judicial con el uso de medios telemáticos.

Promoción de la capacitación: El sistema de justicia y el legislativo venezolano deben promover la capacitación y formación especializada en el uso de las nuevas tecnologías y las plataformas de digitales utilizadas en las audiencias virtuales; para garantizar que todas las partes involucradas puedan utilizar estas herramientas de manera efectiva y contribuirá a agilizar los procedimientos judiciales.

Evaluación continua: Es importante que el sistema de justicia y el legislativo venezolano realicen evaluaciones continuas de la implementación de los despachos virtuales, con esto, se podrán identificar áreas de mejora, proponer modificaciones normativas cuando sea necesario y garantizar una implementación efectiva y accesible de los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley.

Inclusión de tecnología en el currículo: Las escuelas de derecho de las universidades venezolanas deben incluir la formación en el uso de las nuevas tecnologías y las herramientas digitales utilizadas en el ámbito legal en su currículo, de esta manera, los futuros abogados estarán familiarizados con estas herramientas desde temprano y estarán preparados para su uso en su práctica profesional.

Enfocarse en el derecho telemático: Las escuelas de derecho deben incluir en su currículo asignaturas o cursos que se enfoquen específicamente en el derecho telemático y los despachos virtuales, de esta manera, los estudiantes adquirirán los conocimientos necesarios para entender y utilizar de manera efectiva los mecanismos tecnológicos establecidos en la ley.

Promover la investigación: Las escuelas de derecho deben promover la investigación en el ámbito del derecho telemático y los despachos virtuales; con ello, se contribuirá a generar conocimiento y propuestas de mejora en este campo, y permitirá a los estudiantes estar al tanto de las últimas tendencias y avances en esta área.

Establecer alianzas con el sistema de justicia: Las escuelas de derecho pueden establecer alianzas y colaboraciones con el sistema de justicia para brindar capacitación y apoyo técnico en el uso de las nuevas tecnologías; lo cual coadyuvará a que los estudiantes puedan tener una experiencia práctica y estar preparados para utilizar estas herramientas en su futuro ejercicio profesional.

Referencias Bibliográficas

Academia de la Magistratura, (2000). *Razonamiento Jurídico*. Lima Perú.

Allan Brewer Carias, (S/F). *El Procedimiento Administrativo*. [Internet] Doc. línea. Disponible en: <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/08/ADPCA-04.pdf>.

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, (S/F). *El uso primitivo como norma indiferenciada. El uso como manifestación de diversos tipos de normas*. [Internet] Disponible en: https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/vida-humana-sociedad-y-derecho-fundamentacion-de-la-filosofia-del-derecho--0/html/ff162690-82b1-11df-acc7-002185ce6064_14.html.

Casoluengo, M. (2014), *La sustanciación y no sólo la resolución del procedimiento especial sancionador debe ser competencia de la sala regional especializada del tribunal electoral del poder judicial de la federación para cumplir completamente con la convención americana sobre derechos humanos*. Documento PDF.

Colmenares, (S/F). *La interposición y la sustentación del recurso de Apelación...* Documento en línea, disponible en: <https://colmenaresabogados.com/web/2017/10/26/diferencia-entre-interposicion-y-sustentacion-del-recurso-de-apelacion/>

Derechovenezolano.com, (S/F), *La demanda en el procedimiento ordinario*. [Internet] fecha de consulta 02 de julio 2023. <https://derechovenezolano.wordpress.com/2013/11/18/la-demanda-en-el-procedimiento-ordinario/#:~:text=La%20demanda%20es%20el%20acto,en%20preparaci%C3%B3n%20de%20la%20demanda.>

Enciclopedia Concepto, (2023). *Telemática*. [Internet]. Documento en línea. Disponible en:

<https://concepto.de/telematica/>

Iberley, (2020). *El objeto o pretensión del litigio en el proceso civil*. [Internet] Fecha de consulta

03 de julio de 2023. <https://www.iberley.es/temas/tipos-pretensiones-proceso-civil-52881>

Pereira, (S/F). *La exhibición de documentos probatorios y soportes....* [Tesis Doctoral]

Documento en línea. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/104485/tspp.pdf>

Puppio, V. (2004), *Definición del Derecho Procesal Civil – Unellez*. [Internet] Fecha de consulta

02/07/ 2023. http://repositorio.unellez.edu.ve/terepaima/blog/141_71001_9f7f53440c.pdf

RAE, (2023), *Diccionario Panhispánico del español Jurídico*. Asociación de Academia de la

Lengua Española.

Ravago, L. (2003). *La citación: Vicios que afectan su eficiencia en el proceso civil*. [Trabajo

Especial de Grado Especialidad en Derecho Procesal] Universidad Católica Andrés Bello.

Caracas.

Rodríguez, (2013), *La utilización de los avances tecnológicos para la solución de conflictos*.

Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja" - Año VII,

Número 11, 2013.

Sánchez, O. (2019). *¿QUÉ ES EL DERECHO? ¿EL DERECHO ES UNA CIENCIA?*. [Internet]

(Consultado el 03 de julio de 2023)

<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/download/538/540/1085#:~:text=Para>

[%20Ulpiano%2C%20el%20Derecho%20es,una%20ley%20universal%20de%20libertad](https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/download/538/540/1085#:~:text=Para)

[%22.](https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/download/538/540/1085#:~:text=Para)

Anexo 1: Instrumento
EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL
PROCESO CIVIL

N°	ÍTEMS	RESPUESTAS	
		SI	NO
01	¿Ha recibido usted una citación para participar en un juicio civil y te han convocado a través de un acto telemático?		
02	¿Tiene acceso a una conexión a Internet estable y a un dispositivo con cámara y micrófono para poder participar en el juicio telemático?		
03	¿Está familiarizado (a) con la plataforma de videoconferencia que se utilizará en el juicio y has verificado que cumples con los requisitos técnicos necesarios para participar sin problemas?		
04	¿Ha otorgado un poder legal válido en Venezuela para participar en un juicio civil mediante notificaciones telemáticas?		
05	¿Ha recibido notificaciones formales por vía telemática sobre tu participación en el juicio civil para el cual otorgaste poderes?		
06	¿Ha cumplido con los requisitos y trámites necesarios para que el poder otorgado sea válido para participar en el juicio civil telemático en Venezuela?		
07	¿Se cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria para llevar a cabo la sustanciación de casos en derecho civil mediante medios telemáticos?		
08	¿Existe un acceso estable y confiable a internet que permita realizar las comunicaciones y procedimientos necesarios para la sustanciación de casos en derecho civil por medios telemáticos?		
09	¿Se dispone del software y de las herramientas adecuadas para llevar a cabo audiencias, presentaciones y notificaciones de forma efectiva y segura a través de medios telemáticos en casos de derecho civil?		
10	¿Se ha tomado en cuenta y cumplido con los requisitos legales y normativas vigentes respecto a la utilización de medios telemáticos para la sustanciación de casos en derecho civil?		

Anexo 2: Validación del Instrumento

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
TRUJILLO, VENEZUELA**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **DARIELA ALEJANDRA GONZÁLEZ LEÓN**, profesora adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente hago constar que revisé el instrumento de recolección de datos presentados por los ciudadanos: **BR. MARTÍNEZ JOSÉ; BR. PIÑA FRANK; BR. RANGEL ROSA y BR. REYES ESTEFANI**, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: **“EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”**. En este sentido autorizo la aplicación del dicho instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 28 días del mes de octubre de 2023.



DARIELA G.
19.422.604
PRFESORA UVM

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
TRUJILLO, VENEZUELA**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **SERVIO PAREDES**, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente hago constar que revisé el instrumento de recolección de datos presentados por los ciudadanos: **BR. MARTÍNEZ JOSÉ; BR. PIÑA FRANK; BR. RANGEL ROSA y BR. REYES ESTEFANI**, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: **“EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”**. En este sentido autorizo la aplicación del dicho instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 28 días del mes de octubre de 2023.



**MSc. SERVIO PAREDES
PRFESOR UVM
C.I. 4.486.928**

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
TRUJILLO, VENEZUELA**

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **HECNEY RAMIREZ**, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente hago constar que revisé el instrumento de recolección de datos presentados por los ciudadanos: **BR. MARTÍNEZ JOSÉ; BR. PIÑA FRANK; BR. RANGEL ROSA y BR. REYES ESTEFANI**, para desarrollar su trabajo especial de grado titulado: **“EL DERECHO TELEMÁTICO EN LA SUSTANCIACIÓN EN LAS CAUSAS DEL PROCESO CIVIL”**. En este sentido autorizo la aplicación del dicho instrumento.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada a los 28 días del mes de octubre de 2023.

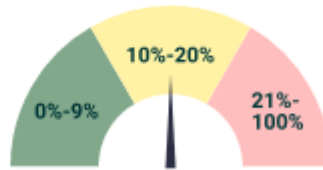


**MSc. Hecney Ramírez
PRFESOR UVM**



TG DERECHO TELEMATICO ⓧ
hace 2 minutos

Similitud



Riesgo de plagio

MUY ALTO

VER INFORME >

- Compartir
- Profunda >
- Artículos escolares >
- Eliminar el plagio >
- Corrección >
- Comprobación de diseño >